

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N°013-2023/GDU/MDSM**  
San Miguel, 26 de julio de 2023

VISTO:

La Carta N°009-2023/GMP del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C de fecha 21 de febrero del 2023, Carta N°027-2023-CEGA de la Supervisión de obras a cargo del Ing. Carlos Enrique Guzmán Aquije con CIP N°112573 de fecha 30 de marzo de 2023, el Memorando N°602-2023-OAF/MDSM de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N°073-2023-LHMQ-SGOP-GDU-MDSM de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe N°190-2023-SGOP-GDU-MDSM de fecha 22 de mayo del 2023, el Memorando N°241-2023-GDU/MDSM de fecha 22 de mayo del 2023, el Memorando N°431-2023-OPP/MDSM de fecha 09 de junio de 2023, el Memorando N°096-2023-OAJ/MDSM de fecha 19 de junio del 2023, el Memorando N°1089-2023-OAF/MDSM de fecha 10 de julio de 2023, el Memorando N°300-2023-GDU/MDSM de fecha 12 de julio del 2023, el Informe N°256-2023-OAJ/MDSM de fecha 17 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub Gerencial N°010-2022-SGOP/MDSM de fecha 30 de setiembre del 2022, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, cuyo costo total del proyecto es de S/.205,448.58 (Doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 58/100 soles), incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N°031-2022-MDSM de fecha 15 de noviembre del 2022, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2022-CS/MDSM-1 "Mejoramiento de iluminación para los diferentes parques del distrito de San Miguel – Provincia Lima – Departamento Lima", por ítem paquete<sup>1</sup>, ítem 1: "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, iniciándose la obra el 22 de noviembre de 2022;

Mediante Resolución Gerencial N°027-2022-GDU/MDSM de fecha 23 de diciembre del 2022, se DESIGNO el Comité de Recepción de "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo Lopez Sueldo y el Ing. Jorge Omar Angulo Vargas, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 27 de diciembre del 2022;

Que, con Carta N°009-2023/GMP de fecha 21 de febrero del 2023 el contratista GMP INGENIEROS S.A.C remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436;

Que, con Carta N°060-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 28 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Obras Publicas remite el expediente de liquidación de obra al Supervisor de Obras a cargo de la Ing. Jesús Eduardo Veramendi Ramos con CIP N°020448; para su revisión.



“Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, con Carta N°027-2023-CEGA de fecha 30 de marzo de 2023, la supervisión de obras a cargo del Ing. Carlos Enrique Guzmán Aquije con CIP N°112573, remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, con monto por concepto de reajuste a favor del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C la suma ascendente a S/. 757.48 soles del contrato principal;

Que, con Informe N°141-2023-SGOP-GDU-MDSM de fecha 04 de abril del 2023, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Oficina de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;

Que, con Informe N°478-2023-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 10 de abril de 2023 la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración y Finanzas opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista GMP INGENIEROS S.A.C y precisa se deberá emitir la Resolución de Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido;

Que, con Informe N°076-2023-UC-OAF/MDSM, de fecha 12 de abril del 2023 la Unidad de Contabilidad encargada de recabar toda la información de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, así como de la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de Facturas E001-151, E001-152, S/.205,448.58 soles;

Que, con Informe N°277-2023-UT-OAF/MDSM, de fecha 13 de abril de 2023 la Unidad de Tesorería remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista GMP INGENIEROS S.A.C por la obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, por la suma de **S/.205,448.58 soles (Doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 58/100 soles)** factura E001-151, E001-152;

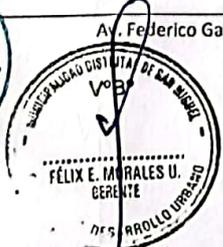
Que, con Memorando N°602-2023-OAF/MDSM, de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Carta N°016-2023-GDU/MDSM de fecha 20 de abril del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista GMP INGENIEROS S.A.C por la liquidación presentada;

Que, con Carta N°034-2023/GMP de fecha 03 de mayo del 2023 el contratista GMP INGENIEROS S.A.C remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por la Unidad, acogiendo dichas observaciones de cálculo por reajuste ascendente a S/. 821.80 soles;

Que, con Carta N°021-2023-GDU/MDSM de fecha 10 de mayo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista GMP INGENIEROS S.A.C por la liquidación presentada;

Que, con Carta N°041-2023/GMP de fecha 17 de mayo del 2023 el contratista GMP INGENIEROS S.A.C remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por el Supervisor, acogiendo dichas observaciones de cálculo por reajuste ascendente a S/. 757.48 soles;



"Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Que, con Informe N°073-2023-LHMQ-SGOP-GDU-MDSM de fecha 19 de mayo de 2023, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, se emite opinión favorable con un saldo a favor del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C por un monto de S/. 757.48 soles de cuyo detalle es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA  
CUADRO RESUMEN

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/64,310.17	S/64,310.17	S/0.00
VALORIZACION N° 2	S/141,138.41	S/141,138.41	S/0.00
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>S/205,448.58</b>	<b>S/205,448.58</b>	<b>S/0.00</b>
(B) REAJUSTES			
Reintegros presupuesto principal	S/757.48	S/0.00	S/757.48
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>S/757.48</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/757.48</b>
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
NO SOLICITADO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
<b>TOTAL ADELANTO</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
(D) PENALIDADES Y MULTAS			
PENALIDAD ATRASO DE OBRA	S/0.00	S/0.00	S/0.00
<b>TOTAL PENALIDAD</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
(E) <b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>S/206,206.06</b>	<b>S/205,448.58</b>	<b>S/757.48</b>
(H) <b>COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>S/206,206.06</b>	<b>S/205,448.58</b>	<b>S/757.48</b>
(I) <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/757.48</b>

Que, con Informe N°190-2023-SGOP-GDU-MDSM de fecha 22 de mayo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un saldo a favor del CONTRATISTA GMP INGENIEROS S.A.C ascendente a S/. 757.48 soles que incluye IGV, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N°241-2023-GDU/MDSM de fecha 22 de mayo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la liquidación Técnico Financiera de la obra por el monto de S/. 757.48 soles del proyecto "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436;

Que, con Memorando N°431-2023-OPP/MDSM de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informó la disponibilidad presupuestal por el monto requerido de S/. 757.48 soles es de opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del proyecto "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436;



“Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, con Memorando N°096-2023-OAJ/MDSM de fecha 19 de junio del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, previo a nuestra opinión legal, solicitamos que, a través de su despacho, a la Oficina de Administración y Finanzas se pronuncie sobre si la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente a la fecha el consentimiento de la liquidación final de la obra aludida, para efectos de poder realizar el análisis integral del presente caso.

Que, con Memorando N°273-2023-GDU/MDSM de fecha 20 de junio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, el pronunciamiento sobre si la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente a la fecha del consentimiento de la liquidación final de la obra;

Que, con Informe N°417-2023-UT-OAF/MDSM de fecha 22 de junio la Unidad de Tesorería remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el estado de la Carta Fianza N°892131 (D193-02387332) de Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por el BCP, por un importe de S/.20,544.86, la misma que tiene como fecha de vencimiento el 08/05/2023;

Que, con Carta N°056-2023-GMP de fecha 06 de julio del 2023 el contratista GMP INGENIEROS S.A.C remite a la Municipalidad Distrital de San Miguel la Carta Fianza N°1074135 (D193-02459353) de Garantía de Fiel Cumplimiento, por un importe de S/.20,544.86, con fecha de vencimiento el 04/08/2023;

Que, con Informe N°871-2023-ULCP-OAF/MDSM de fecha 07 de julio la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, la Carta Fianza N°1074135 (D193-02459353) de Garantía de Fiel Cumplimiento, por un importe de S/.20,544.86, con fecha de vencimiento el 04/08/2023;

Que, con Memorando N°1089-2023-OAF/MDSM, de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Carta Fianza N°1074135 (D193-02459353) de Garantía de Fiel Cumplimiento, por un importe de S/.20,544.86, con fecha de vencimiento el 04/08/2023;

Que, con Memorando N°300-2023-GDU/MDSM de fecha 12 de julio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Carta Fianza N°1074135 (D193-02459353) de Garantía de Fiel Cumplimiento, por un importe de S/.20,544.86, con fecha de vencimiento el 04/08/2023 y solicita la opinión legal a fin de emitir la Resolución de Aprobación del proyecto “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436;

Que, con Informe N°256-2023-OAJ/MDSM de fecha 17 de julio del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien, conforme a sus funciones asignadas en el numeral 4) del artículo 50° del ROF de la MDSM, propone la aprobación de la liquidación de la obra, por haber quedado aprobada la liquidación de obra y teniendo renovada la garantía de fiel cumplimiento hasta el 04 de agosto de 2023. Por tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, debiendo seguir el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N°754-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

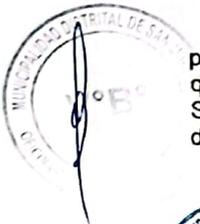
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N°027-2022-MDSM; siendo el monto de liquidación de la Obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436, la suma de **S/. 206,206.06 soles (Doscientos seis mil doscientos seis con 06/100 soles)**, Includo el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por el Proyecto es:**

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 205,448.58
REAJUSTE DE OBRA	S/. 757.48
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 20,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 20,000.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>S/. 246,206.06</b>

**SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 06/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.**

con un monto a favor del CONTRATISTA GMP INGENIEROS S.A.C. concepto de reajuste con un monto de S/. 757.48 soles (Setecientos cincuenta y siete con 48/100 soles) como lo precisa Subgerencia de Obras Públicas en su informe de aprobación haciendo un **total a facturar a favor del contratista de S/. 757.48 soles (Setecientos cincuenta y siete con 48/100 soles) que incluye impuestos de ley.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que, una vez consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar el pago del saldo a facturar a favor del contratista ascendente a S/. 757.48 soles que incluye impuestos de ley y la devolución de la Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento.



“Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo”

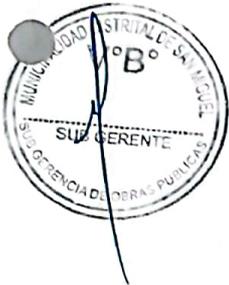
**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Fraternidad urbanización San Miguelito distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” – PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546436.

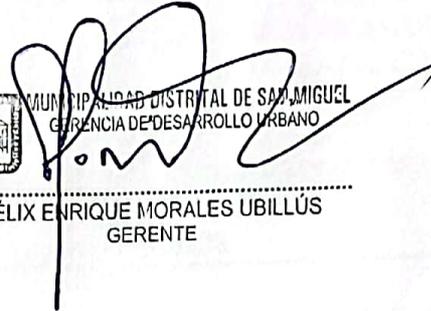
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
.....  
FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLUS  
GERENTE

